

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásido, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Lunes 29 de septiembre de 1952 Núm. 273

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se autoriza la revisión de las tarifas de la Compañía Metropolitana de Madrid.....	4438	DECRETO de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Lu's Forrat Soldevilla.....	4441
Otro de 5 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican.....	4438	Otro de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero de Minas a don Joaquín Gonzalo Garrido.....	4441
DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.....	4438	Otro de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Juan Trueba Aguirre.....	4441
Otros de 5 de septiembre de 1952 por los que se declara jubilados a los señores que se indican, Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	4438	Otro de 9 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado a don Carlos Diaz Serra, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.....	4441
DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se autoriza la adquisición, por gestión directa, de terrenos para ampliación del solar de la Junta de Obras del puerto y ría de Avilés.....	4439	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.....	4439	Orden de 27 de septiembre de 1952 por la que se señalan los transportes «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo.....	4441
Otros de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.....	4439	Otra de 27 de septiembre de 1952 por la que se declara la libertad de precio, comercio y circulación del cacao procedente de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.....	4442
Otros de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Ayudantes Superiores del Cuerpo de Ayudantes de Obras Publicas a los señores que se indican.....	4440	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Andrés Martínez de Velasco y Fesser.....	4440	Orden de 23 de septiembre de 1952 por la que se dictan normas para la conmutación de las asignaturas de Religión, Formación Política y Educación Física del Bachillerato y distintas carreras para Comercio.....	4443
Otro de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Ultano Kindelán Duany.....	4440	Otra de 23 de septiembre de 1952 sobre prórroga para el próximo curso o hasta la provisión en propiedad del correspondiente cargo de los nombramientos de Profesores interinos y encargados de curso de todos los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.....	4443
Otro de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al Inspector general del mencionado Cuerpo don Manuel Albacete Mendicuti.....	4440	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Jerónimo Alonso Cerdezo.....	4440	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando segunda subasta para adjudicar las obras de adaptación del «Antiguo Seminario de Guadix» para Centro de Enseñanza Media y Profesional.....	
		4443	
		AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Dic-tando las normas a que han de ajustarse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.....	
		4443	
		Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación).....	
		4448	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se autoriza la revisión de las tarifas de la Compañía Metropolitana de Madrid.

La recaudación obtenida durante los últimos años por la Compañía «Metropolitano de Madrid» ha resultado insuficiente para atender en la medida necesaria a la conservación y renovación de sus instalaciones y material móvil y al perfeccionamiento de sus servicios y para dar cumplimiento a las obligaciones que en cuanto a amortizaciones y reservas exige la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas.

Además, como consecuencia de esta situación, no ha podido la Compañía afrontar el problema de las ampliaciones de la red que exige el desarrollo creciente de Madrid, ni ha podido atender a la necesidad de mejorar los haberes de sus empleados y obreros en la justa medida que reclama la política social del Gobierno.

Hecho el estudio de los medios necesarios para resolver tal situación, se ha demostrado que únicamente un reajuste de tarifas puede ofrecer las compensaciones imprescindibles dentro de la norma de general aplicación de que el usuario debe costear el servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para revisar las tarifas de la Compañía «Metropolitano de Madrid», cifrándolas en forma equitativa que repercuta moderadamente sobre la economía de los viajeros y sin que rebasen las que actualmente se aplican en los demás medios de transporte colectivo de la capital.

Artículo segundo.—Las tarifas revisadas podrán entrar en vigor el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican.

La construcción de las obras de «Abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba» aconsejan, para su más rápida ejecución, le sea aplicado el procedimiento abreviado de disponibilidad de los terrenos que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgente realización, a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año, la construcción de las obras de «Abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don Sebastián Rescón Rubio; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Torroja y Miret, Consejero Inspector del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don Miguel Sancho y Sancho; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Fernando Casariego Terrero, Consejero Inspector del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se declara jubilados a los señores que se indican. Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En virtud de lo prevenido en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Rascón Rubio, que cumplió la edad reglamentaria el día veintinueve de agosto último, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

En virtud de lo prevenido en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Sancho y Sancho, que cumplió la edad reglamentaria el día trece de agosto último, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se autoriza la adquisición, por gestión directa, de terrenos para ampliación del solar de la Junta de Obras del puerto y ría de Avilés.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno el proyecto de adquisición de terrenos para ampliación del solar de la Junta de Obras del puerto y ría de Avilés, se ha tramitado reglamentariamente para llevar a cabo la adquisición por gestión directa, con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo, por el sistema de gestión directa, la adquisición de terrenos para ampliación del solar de la Junta de Obras del puerto y ría de Avilés, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, abonándose el importe de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas dos pesetas con cargo a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones del empréstito concedido a dicha Junta de Obras del puerto y ría de Avilés por Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Fernando Casariego Ferrero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Eduardo Peña Arnáu, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por continuar en la situación de supernumerario don Eduardo Peña Arnáu, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Luciano Yordi Menchaca, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por continuar en la situación de supernumerario don Luciano Yordi Menchaca, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Eusebio Elorrieta Artaza, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don José María Torroja y Miret, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Monares Llovera, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se indican.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Eusebio Elorrieta Artaza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Antonio Aceña González, Ingeniero Jefe de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario don Antonio Aceña González, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Aguirre Gonzalo, Ingeniero Jefe de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Francisco Monares Llovera, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Rafael de la Vega y de la Vega, In-

genero Jefe de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUÁREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario don Rafael de la Vega y de la Vega, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Joaquín Altolaguirre Luna, Ingeniero Jefe de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUÁREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 5 de septiembre de 1952 por los que se nombra Ayudantes Superiores del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se indican.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por fallecimiento de don Francisco Gómez Torrealba, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Alberto García Campero Fernández, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUÁREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Francisco Mayáns Escañellas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José Costa Sunsi, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUÁREZ DE TANGIL
Y ANGULO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Andrés Martínez de Velasco y Fesser.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba don Ultano Kindelán Duany; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día catorce de julio del año en curso, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Andrés Martínez de Velasco y Fesser.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Ultano Kindelán Duany.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso del de dicha categoría don Manuel Albacete y Mendiuti; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad del día catorce de julio del año en curso, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Ultano Kindelán Duany, el que continuará en la situación de supernumerario, en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 30 de agosto de 1952 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al Inspector general del mencionado Cuerpo don Manuel Albacete Mendiuti.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería del de dicha categoría don Valentín Vallhonrat y Gómez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día catorce de julio del año en curso, al Inspector general del mencionado Cuerpo don Manuel Albacete y Mendiuti.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Jerónimo Alonso Cerezo.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Emilio Iznardi y Alzate; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día tres de septiembre del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Jerónimo Alonso Cerezo, el que continuará en la situación de supernumerario, en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Luis Forrat Soldevilla.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario, en que se hallaba, don Joaquín Gonzalo Garrido; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día nueve de agosto del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Luis Forrat Soldevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Joaquín Gonzalo Garrido.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día nueve de agosto del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Joaquín Gonzalo Garrido, en que continuará en la situación de supernumerario, en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de septiembre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Juan Trueba Aguirre.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario, en que se hallaba, don Jerónimo Alonso Cerezo; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar, para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día tres de septiembre del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Juan Trueba Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO DE 9 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado a don Carlos Díaz Serra, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Carlos Díaz Serra, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, que causará baja en el servicio activo el día dieciocho de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se señalan los transportes «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente, para el cargo de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de julio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero: «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las siguientes:

Mercancías «fuera de turno», por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación.)
Cámaras y cubiertas.
Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación
Dinamita y demás explosivos.
Aves.

Ganado vivo (asnal, caballo, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etc.).

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Abonos compuestos.
Abonos orgánicos.
Abonos químicos o minerales.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo y turbios de aceite.
Acidos grasos (incluida la oleína).
Almendra y avellana en cáscara y grano.
Aluminio.
Anticriptogámicos.
Antimonio.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Bacalao.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales (cisco, picón, herra), orujo, etc.).
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etcétera).
Cinc.
Cobre.
Chatarra.
Electrodos.
Envases en general.
Fosfatos.
Harinas.
Hilazas.
Insecticidas.
Jabón común.
Lana.
Leche condensada.
Legumbres secas.
Leña.
Limones.

Lingotes en general.

Madera de entibar para mina (la consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Melones y sandías.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Orujillo extractado.

Ovoides.

Papas.

Pielles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes.

Pimentón.

Piritas.

Pomelos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tabaco.

Tocino y manteca (la panceta se clasificará en turno «Ordinario»).

Traviesas para ferrocarriles.

Zanahorias.

Mercancías «preferentes», por vagón completo

Aceites de algodón.
 Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).
 Aceites lubricantes.
 Acero y hierro en redondos.
 Algodón, algodón hilado y floca.
 Alquitrán.
 Arcillas refractarias.
 Asfaltos.
 Azulejos.
 Brea.
 Cales.
 Cáñamo.
 Cementos.
 Ladrillos.
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es «Urgente»).

Material de fibrocemento (uralita, caolita, recalla, jerecita, etc.).
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
 Sal.
 Sílice y arena silicea.
 Tejas.
 Tubería de gres.
 Viguetas de hormigón.
 Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.
 Leche.
 Pescados y material particular vacío para su transporte.
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
 Huevos.
 Melazas.
 Aceites comestibles y envases para los mismos.
 Transportes clasificados «Fuera de turno».
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Arroz.
 Legumbres secas.
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
 Piensos.
 Azúcar.
 Carbón mineral.
 Transportes militares.
 Carbuo.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Tabaco en rama (verde).
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Ácidos sulfúricos, nítricos y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE**En Gran velocidad**

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.
 Géneros frescos.
 Huevos.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Muebles usados.
 Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
 Saquerío.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Volateria.
 Alevines.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
 Transportes fúnebres y ataúdes.
 Material apícola.
 Juguetes.
 Pimentón.
 Turrónes.

En Pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Saquerío para cereales panificables y sus harinas.
 Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 Huevos.
 Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
 Capachos para la molturación de acetuna.
 Envases en general.
 Muebles usados.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Transportes militares.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
 Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.
 Lonas para cubrir vagones.
 Semillas.
 Piensos.
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Material apícola.
 Material para la incubación y cría de polluelos.
 Herramientas agrícolas. (Se considerará incluida en esta autorización las horcas de madera.)
 Recambios para maquinaria agrícola.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Acetileno.
 Oxígeno.
 Aceites lubricantes.
 Anticriptogámicos e insecticidas.
 Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.
 Mecha, dinamita, detonadores y encendadores de seguridad para detonador de mina.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Juguetes.
 Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de abril de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, de 30 del mismo mes y año, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 29-5-52, 27-6-52, 28-7-52 y 28-8-52, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 152, 182, 213 y 243, de 31-5, 30-6, 31-7 y 30-8-52, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 27 de septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se declara la libertad de precio, comercio y circulación del cacao procedente de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Excmos. Sres.: El cacao; una de las principales producciones de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, ha venido estando sujeto a intervención desde el año 1935, pues así lo aconsejaban las circunstancias anormales y diversas por que se ha atravesado estos años y que de todos conocidas, no precisan ser detalladas.

Modificadas favorablemente dichas circunstancias, aumentada la producción del cacao en aquellos territorios, que hoy día excede sensiblemente de las necesidades del mercado nacional, con posibilidades de exportación del remanente y con existencias suficientes de azúcar para asegurar el suministro preciso a los industriales transformadores del cacao, es aconsejable decretar la libertad de comercio, circulación y precio del cacao procedente de los citados territorios, tanto más cuanto que el comercio del chocolate se encuentra en régimen de libertad absoluta. La Presidencia del Gobierno, ante dicha posibilidad y consecuente con el anhelo y propósito del Gobierno de la nación de ir reduciendo la intervención económica a los límites más indispensables, ha creído llegado el momento de establecer la libertad en el comercio del cacao.

Ahora bien; la necesidad de garantizar el suministro del mercado nacional en la cuantía y calidades precisas; de proteger al agricultor contra toda especulación que pudiera llevar a una depreciación impropia del producto y el deseo de que la exportación del remanente se realice en las condiciones más favorables para la economía nacional, aconsejan que la libertad del comercio quede vigilada en la medida y grado indispensables para conseguir las finalidades antes señaladas. Por las mencionadas consideraciones, esta Presidencia del Gobierno, a propues-

ta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara, a partir de la publicación de la presente Orden, la libertad de precio, comercio y circulación del cacao procedente de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con arreglo a las siguientes normas:

a) Por la Presidencia del Gobierno, oídos los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, y sobre la base de los datos que respecto a cuantía y calidades de la cosecha facilite el Comité Sindical del Cacao, se fijarán los cupos destinados a abastecer el mercado nacional y a la exportación.

b) Por el Ministerio de Comercio se determinará, dentro del cupo señalado, la cuantía y destino de las exportaciones que en cada campaña han de realizarse, correspondiendo al Comité Sindical del Cacao llevar a efectos dichas exportaciones dentro de las normas fijadas por el Ministerio de Comercio.

c) Las operaciones comerciales se podrán concertar directa y libremente entre agricultores e industriales consumidores.

2.º Con objeto de garantizar que el mercado nacional esté suficiente y regularmente abastecido y que los precios no queden afectados por la especulación, el Comité Sindical del Cacao vigilará dichas operaciones comerciales, a cuyo efecto y a los de estadística, los agricultores e industriales están obligados a comunicar al

citado Comité, dentro de los ocho días siguientes a la ultimación de un contrato, sea cualquiera la forma en que el mismo sea convenido los términos de aquél, con expresión del nombre del vendedor y del comprador, cantidad objeto de la operación, precio, calidad y uso a que se destina el cacao adquirido.

3.º En el caso de que el suministro de cacao al mercado nacional no se ajustase a las necesidades del mismo, o los precios fuesen afectados por factores de especulación, el Comité Sindical propondrá a la Presidencia del Gobierno las medidas que a su juicio deban adoptarse para conseguir la normalización del suministro y sostenimiento de precios adecuados.

Régimen transitorio

4.º Teniendo en cuenta que para abastecer adecuadamente el mercado nacional se han ido entregando a los fabricantes, con sujeción a cupo, cantidades de cacao procedentes de la actual campaña, se igualará en cupos a todos los industriales, liquidándose dicho cacao a los precios convenidos anteriormente por los Vocales agricultores y Vocales fabricantes, en el seno del Comité Sindical del Cacao.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se dictan normas para la conmutación de las asignaturas de Religión, Formación Política y Educación Física del Bachillerato y distintas carreras para Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de abril siguiente) se dictaron normas para la conmutación de asignaturas del Bachillerato y de distintas carreras por las equivalentes de Comercio.

Establecidas posteriormente las asignaturas de Religión, Formación Política y Educación Física en las Escuelas de Comercio, procede asimismo dictar las instrucciones pertinentes para su convalidación de modo análogo al establecido por la citada disposición.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la conmutación de las asignaturas de Religión, Formación Política y Educación Física en las Escuelas de Comercio se ajuste a las siguientes normas:

Los alumnos del Bachillerato y Magisterio, de los planes de enseñanza vigentes, que hayan terminado sus estudios, podrán convalidar los tres primeros años de la carrera de Comercio (dos del grado Preparatorio y primero de Pericial).

Los que hayan terminado cualquiera de las Licenciaturas u obtenido título expedido por Escuelas Especiales de Grado Superior podrán obtener, además, la conmutación de las asignaturas de que se trata correspondientes a los grados Profesional y de Intendencia y Actuariado.

Estas convalidaciones seguirán para su concesión los mismos trámites establecidos en la Orden ministerial de 30 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 sobre prórroga para el próximo curso o hasta la provisión en propiedad del correspondiente cargo de los nombramientos de Profesores interinos y encargados de curso de todos los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el fin de que la enseñanza pueda continuar atendida, ha tenido a bien acordar la prórroga para el próximo curso de 1952-53, o hasta la provisión en propiedad del correspondiente cargo, si se realizase en el transcurso del mismo, de los nombramientos actualmente en vigor de Profesores interinos y encargados de curso, de todos los Centros dependientes de esa Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Los interesados continuarán con la misma remuneración que han venido percibiendo hasta la fecha, tanto si es con cargo a los presupuestos generales del Estado, como si lo fuere de fondos de la respectiva Escuela, de Patronatos, Entidades o particulares.

Los Directores de los Centros procederán a diligenciar esta prórroga en los títulos o credenciales administrativas de los interesados, comunicándolo seguidamente a la Sección correspondiente de este Ministerio. Verificarán también la anotación pertinente en el expediente personal respectivo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, las Direcciones de los expresados Centros podrán proponer los ceses y alteraciones que consideren convenientes, así como en relación con las Escuelas de Comercio y Peritos Industriales, los que se puedan producir en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 26, respectivamente, de los Decretos de 4 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando segunda subasta para adjudicar las obras de adaptación del «Antiguo Seminario de Guadix» para Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Declarada desierta, mediante Orden ministerial de esta fecha, la subasta de las obras de adaptación del edificio «Antiguo Seminario de Guadix» para, Centro de Enseñanza Media y Profesional, y dispuesto el anuncio urgente de la segunda.

Esta Dirección General, en cumplimiento de dicha resolución, abre una segunda subasta para adjudicar las referidas obras de adaptación, en los mismos términos y condiciones que se detallan en la Orden de 23 de julio del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de agosto siguiente.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se cerrará a las trece horas del último día.

En la fecha laborable siguiente a la de terminación del plazo, y a las dieciocho horas, tendrá lugar en el Ministerio de Educación Nacional la apertura de los pliegos presentados y consiguiente adjudicación a la propuesta más ventajosa, si se ajusta a las condiciones de la convocatoria.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.—El Director general, P. A., Armando Durán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Dictando las normas a que han de ajustarse las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocadas con fecha 11 de junio del corriente año, comprenderán seis pruebas, que se desarrollarán de la forma siguiente:

PRIMERA PRUEBA (PRACTICA)

Los opositores resolverán o desarrollarán en el número de sesiones y tiempo que fije el Tribunal, ejercicios o problemas de realización, interpretación o redacción de planos y otros documentos gráficos, partes agrícolas, informes y problemas de concreción a la práctica profesional agrícola de los temas y epígrafes del programa de la oposición, tales como son entre los mismos aplicaciones de las matemáticas a mediciones, áreas, volúmenes, aforos, trabajos topográficos, operaciones mercantiles y de contabilidad; organización y cálculo de rendimientos de explotaciones de cultivo, ganadería e industrias derivadas; cuestiones de valoración y economía agrícola; ajuste de cuentas, cálculo de precios compuestos de obras y faenas; formulación de relaciones de acopios y suministros; análisis de productos del campo y pecuarios, o interpretación de boletines de análisis, documentos estadísticos, etc., etc.

SEGUNDA PRUEBA (ESCRITA)

Agronomía - Cultivos - Patología Vegetal

Esta prueba consistirá en el desarrollo por escrito, y durante el plazo máximo

de dos horas y media, de cinco temas elegidos por sorteo, correspondientes cada uno a los siguientes apartados:

- a) Agronomía y meteorología.
- b) Faenas, labores, maquinaria agrícola.
- c) Cultivos en general y cultivos herbáceos especiales.
- d) Cultivos arbúscuticos y arbóreos.
- e) Patología y terapéutica agrícola.

El opositor que omitiera el abordar la respuesta a uno cualquiera de los cinco temas será declarado eliminado.

TERCERA PRUEBA (ORAL)

- a) Topografía.
- b) Economía, Contabilidad, Valoración Agrícola, Catastro.
- c) Derecho Administrativo y Legislación Agrícola.

Esta prueba se realizará por cada opositor en el día y hora a que se le convoque, desarrollando tres temas del cuestionario que en el momento saque a suerte, y en un plazo máximo de una hora, correspondiendo cada uno a los respectivos apartados a), b) ó c), en el orden que prefiera el opositor, a condición de tratar de las tres con igual observación que la consignada en la segunda prueba, que es común a todas las orales y escritas de la oposición.

CUARTA PRUEBA (PRACTICA)

Consistirá en un ejercicio de croquización, levantamiento de planos, nivelación etcétera, con los correspondientes trabajos de gabinete, cuyo ejercicio será sorteado entre los que fije el Tribunal, como de aplicación de los temas del cuestionario de Topografía, pudiendo en caso oportuno utilizar el aparato de que disponga el opositor, similar al que le facilite el Tribunal. Su duración máxima será de ocho horas.

QUINTA PRUEBA (ORAL)

Ganadería e Industrias derivadas del cultivo y Zootécnicas

Se expondrán por el opositor, en un tiempo total no superior a cuarenta y cinco minutos, un tema del cuestionario de ganadería y otro de industrias, sacados a la suerte por cada uno.

SEXTA PRUEBA (PRACTICAS)

Capacitación para el Servicio oficial

Los opositores aprobados en las cinco pruebas anteriores seguirán un cursillo práctico de instrucción para el Servicio oficial, que tendrá una duración máxima de veinte días, y versará sobre reconocimientos, análisis y valoración de cultivos y ganados, tierras y productos empleados en el cultivo, alimentos del ganado y productos derivados de las explotaciones respectivas; redacción de documentos oficiales, presentación de trabajos y organización de una oficina de Servicios técnicos. Al final de este Cursillo presentarán los opositores al Tribunal el resumen de las operaciones realizadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Director general, Gabriel Borrás.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Transcribiendo cuestionario referente al programa general de las Oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

PROGRAMA DE LA SEGUNDA PRUEBA

Cuestionario de Agronomía y Climatología

1. Influjo de los fenómenos meteorológicos en la producción vegetal.
2. Síntesis de la climatología de España.

fi.—Servicio Meteorológico Nacional.—Interpretación de partes y de cartas meteorológicas.—Predicción del tiempo.—Colaboración de los observatorios agrícolas.

3. Agrología.—La tierra de labor.—Suelo y subsuelo.—Suelo, su formación y composición.—Subsuelo, en formación y composición.—Características de las tierras de labor, según los climas.

4. Propiedades físicas de las tierras.—Propiedades químicas.—Vida microbiana en las tierras de labor.

5. El agua y su circulación en las tierras.—Alcalinidad y acidez de los suelos.—Desarrollo y destrucción de los suelos.—Estudio del suelo en el campo.—Determinación del pH.—Interpretación de los resultados de análisis.—Clasificación de tierras.

6. Descripción somera de las combinaciones del nitrógeno, fósforo, potasa y cal en los terrenos.—Otros elementos útiles para la fisiología vegetal.

7. Elementos constitutivos de la materia vegetal en las plantas cultivadas.—Origen de las sustancias de que se componen las plantas.

8. Nutrición vegetal.—Factores de crecimiento de las plantas.—Absorción de materias minerales.—Papel fisiológico de estas materias.

9. Medios de mejorar las tierras y de favorecer el desarrollo de las cosechas.—Enmiendas: Su finalidad.—Tipos de enmiendas utilizables según clases de tierras.

10. Abonos.—Estiércol: cantidades medias obtenidas.—Tratamiento y conservación de estiércoles.—Estercoleros.

11. Redito y amajado.—Estiércol artificial.—Guanos — Abonos enterrados en verde: plantas utilizables.—Barreduras de población.—Gallinaza y palomina.—Orujos.

12. Residuos de industrias agrícolas y zootécnicas y otros utilizables para preparar abonos.

13. Abonos minerales nitrogenados.

14. Abonos fosfatados.—Abonos potásicos.

15. Abonos biológicos y catalíticos.—Riqueza en elementos útiles de estos abonos.

16. Manera de determinar fórmulas de abonado.—Cantidad y época de utilización según tierras y cultivos.—Abonos compuestos y legislación que regula su fabricación.

17. Métodos para determinar la fertilidad de una tierra y sus necesidades en enmiendas y abonos.—Diferentes sistemas de análisis de tierras.—Análisis mecánicos: separación de elementos de las tierras.

18. Determinación del nitrógeno, ácido fosfórico y potasa en las tierras.

B) CUESTIONARIO DE FAENAS Y LABORES.—MAQUINARIA AGRÍCOLA

1. Diferentes arados: común de vertedera, de discos y de subsuelo.—Organos constitutivos de los mismos.—Objetivo que cumplen.—Rendimiento medio de trabajo con yuntas de los tipos de arados más corrientes.

2. Tractores: sus principales clases.—Tractores de oruga.—Moto-arados.—Sistema de acoplamiento de las máquinas a los tractores.

3. Escarificadores, extirpadores, binadoras, gradas ordinarias y de discos.—Gradas, rulos, compresores y desterronadores. Sus características y rendimientos.

4. Instrumentos y máquinas destinadas a la siembra.—Tipo de sembradoras.—Superficie sembrada en día normal de trabajo.—Plantadoras de patata y otras semillas.

5. Segadoras, cosechadoras, guadañadoras y empacadoras automáticas.—Diversos tipos y rendimientos.

6. Tipos de desgranadoras y trilladoras comúnmente usadas en nuestro país. Seleccionadoras de semillas.—Rendimientos en grano por jornadas.

7. Desgranadoras de maíz.—Empacadoras.—Cortapajas.—Cortarraíces.—Clasifica-

doras de patatas.—Rendimientos medios horarios o por jornada.

8. Empleo de distintas clases de motores en agricultura.—Motores de combustión interna.—Indicación del modo de utilizarlos en los varios trabajos de las explotaciones agropecuarias.—Motores eléctricos; descripción y principales empleos en agricultura.

9. Aparatos pulverizadores y espolvoreadores.—Descripción y manejos de los tipos más usados.—Inyectores para sulfuro de carbono.—Desinfectadoras de granos.

10. Movimientos de tierras en los trabajos de sistematización de los suelos agrícolas.—Preparación permanente o sistematización del terreno.—Obras especiales en la tierra.—Arrobaderas de tracción animal y mecánica: Equipos de tracción mecánica: Traillas, explanadoras, bulldozer y otros aparatos.—Organización de los trabajos.

C) CUESTIONARIO DE CULTIVOS EN GENERAL Y CULTIVOS HERBÁCEOS

1. La producción vegetal en la economía española — Bosquejo de geografía agrícola en España.

2. Secanos de España.—Mención de los más típicos.—Bosquejo general de su agricultura y ganadería.

3. Regadíos de España.—Superficie actualmente en riego por distintos sistemas y posibilidades del regadio en nuestra Nación.—Modalidades agrícolas y ganaderas de las principales zonas de riego.

4. Transformación de secanos en regadíos; obras y labores que requieren.

5. Sistemas de riego.—Preparación del terreno para aplicar el agua según los diversos sistemas de riego. — Volumen de agua requerido por los principales cultivos.—Ejemplos de alternativas de los principales regadíos españoles y cálculo de sus necesidades totales de agua por hectárea.

6. Periodicidad de los riegos.—Horas mejores de regar en relación con las estaciones del año.—Cantidad de agua que maneja un regador y modo de operar según los diversos sistemas de regar.

7. El barbecho; su finalidad.—Normas fundamentales de un buen barbecho en las distintas regiones.—Barbechos blancos y semillados; su distribución en las distintas regiones.

8. Labores profundas y corrientes.—Características de las labores; formas de las mismas según los distintos aparatos con que se efectúan.

9. Binas, aporcados, arcos y escardas. Material utilizado en las diferentes labores.

10. Alternativas de cosechas.—Fundamentos de distintos órdenes.—Ejemplos de alternativas en los secanos típicos de la Nación.—Rotación.

11. Simientes.—Importancia de la elección de buenas semillas.—Determinación de su valor agrícola.—Ensayo de semillas. Toma de muestras medias.—Pureza; impurezas perjudiciales; gérmenes de parásitos y simientes extrañas; manera de evitarlas.

12. Determinación del poder germinativo: germinadores.—Energía germinativa. Valor real de las semillas.—Peso y humedad; su determinación e influencia de estos factores en el valor de las semillas.—Valor real de una simiente.

13. Semillas duras: Medios de acelerar su germinación.—Mejora de las semillas.—Máquinas clasificadoras-limpiadoras. Desinfección de las semillas.—Conservación.—Tratamiento para prevenir enfermedades y ataques de insectos.

14. Selección genética de semillas; su finalidad y fundamento.

15. Cultivo del trigo.—Variedades.—Área geográfica.—Lugar en alternativa en secano y regadio en las distintas regiones.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

16. Cultivo de la cebada.—Variedades

Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

17. *Cultivo de la avena, del centeno y escaña.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

18. *Cultivo del arroz.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

19. *Cultivos del maíz y del sorgo.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

20. *Cultivo de judías.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

21. *Cultivo del garbanzo.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

22. *Cultivos de habas, algarrobas, yeros y almortas.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

23. *Cultivo de lentejas y de la veza.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

24. *Cultivo de guisantes y soja.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

25. Almacenamiento y conservación de cereales y leguminosas.—Condiciones y capacidad de los locales.—Cuidados y tratamientos que reclaman.

26. *Cultivo de la patata.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Patata para semilla.—Rendimientos aproximados.

27. *Cultivos del boniato y de la patata.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra.—Rendimientos aproximados.

28. *Cultivo de la remolacha azucarera.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

29. *Cultivo de plantas raíces forrajeras.*—Remolacha, zanahoria y nabos.—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

30. Leguminosas forrajeras aptas para la producción de forrajes, citando el cultivo de una de ellas entre las siguientes: Trébol, esparceta, zulla o veza.—Variedades.—Area geográfica.—Siembra labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

31. *Cultivo de la alfalfa.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Duración del alfalfar.—Número de cortes anuales.—Rendimiento aproximado en verde y en heno.

32. Henuación y ensilaje.—Descripción de estos procesos y cuidados que requieren.—Valor nutritivo del producto final y su rendimiento respecto a los de la materia objeto del tratamiento.

33. Praderas polifitas.—Diferentes clases de prados según las condiciones del medio y la finalidad que se persiga.—Creación y entretenimiento de praderas.—Plantas de distintas familias de nuestra flora utilizables con tal fin.—Mezclas para siembra.—Número aproximado o total de kilos requeridos para la hectárea.—Modo de hacer la siembra.—Cuidados de entretenimiento.

34. Saneamiento y mejora de praderas.—Siega y recolección.—Rendimientos aproximados.—Pastizales: su aprovechamiento, conservación y mejora.—Praderas para zonas secas y cálidas.

35. *Cultivo del algodónero.*—Variedad.

des.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

36. *Cultivos del cáñamo y del lino.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

37. *Cultivo del tabaco.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Secaderos.—Rendimientos aproximados.

38. *Cultivos del azafrán y lúpulo.*—Variedades.—Area geográfica.—Siembra, labores y cuidados del cultivo.—Fertilización.—Recolección.—Rendimientos aproximados.

39. *Cultivo horticola.*—Su importancia y características peculiares, del mismo.—Zonas donde el cultivo horticola tiene una mayor importancia en nuestro país y principales plantas que se explotan en cada una de ellas.—Consideraciones y factores que han de tenerse en cuenta al tratar de la instalación de una huerta.

40. Fundamento de las alternativas horticolas.—Cultivo forzado y de primor.—Invernaderos, estufas, abrigos, camas calientes, semilleros, etc.

41. Cultivo de algunas especies que pueden desarrollarse en pleno campo: coles, alcachofas, melón, tomate, pimiento, cebollas, espárragos y fresas (indíquese alguno de ellos concretamente).

42. Idea general de la jardinería.—Tipos de jardines.—Nociones sobre el cultivo de plantas florales y de ornamentación.

D) CULTIVOS ARBUSTIVOS Y ARBÓREOS

1. Arboricultura frutal.—Importancia agrícola, social y económica de la fruticultura en nuestro país.—Distribución según regiones.—Reproducción y multiplicación de frutales.—Elección de terrenos y preparación de los mismos.

2. Viveros.—Reproducción por semillas: estratificación.—Injerto.—Otros medios de multiplicación: estaca, acodo, etcétera.

3. Crianza de los árboles.—Trasplante. Época de plantación.—Modo de hacerlo. Cuidados complementarios en la plantación y en años sucesivos.—Abonado y riego.

4. Poda: su fundamento.—Normas generales.—Podas de formación y fructificación.—Recolección y conservación de frutos.—Almacenamiento, condiciones de conservación, embalaje y venta.

5. *Frutales de pepita.*—Enumeración y área geográfica de los que tiene mayor interés en España, citando concretamente el cultivo de uno de ellos (a elección del opositor).—Rendimientos medios.

6. *Frutales de hueso.*—Enumeración y área geográfica de los que tienen mayor interés en España, citando concretamente el cultivo de alguno de ellos (a elección del opositor).—Rendimientos medios.

7. *Cultivo del nogal, castaño, higuera, algarrobo granado y avellano.*—Principales especies y variedades.—Rendimientos.

8. *Cultivo del naranjo y limonero.*—Importancia del mismo desde el punto de vista del abasto interior y como fruto de exportación.—Especies y variedades más cultivadas en nuestras regiones.—Climas y terrenos.—Multiplicación.

9. Labores, abonos y plantación del naranjo y limonero, con indicación del marco corriente.—Riegos.—Podas.—Recolección.

10. *Vid.*—Importancia del viñedo en España.—Principales zonas.—Viníferas más importantes para la obtención de vinos y para el consumo directo de frutas.—Climas y terrenos adecuados.

11. Trabajos preparatorios para el establecimiento de un viñedo.—Obtención de plantas en vivero.—Pies madres.—Patrones más utilizados como porta-injertos puros e híbridos.—Elecciones de las plantas según la humedad, la caliza del te-

reno y la afinidad entre patrones e injertos.

12. Creación de un viñedo.—Preparación del suelo.—Diferentes modos de hacerlo.—Marcos y forma de plantación más convenientemente empleados.—Plantación propiamente dicha.—Cuidados de los primeros años.

13. Poda de la vid; sus diferentes formas.—Vendimia, época y manera de hacerla.—Cuidados hasta la entrega de los frutos.

14. *Olivo.*—Importancia del olivar en España; descripción de las principales zonas.—Clima y terrenos adecuados.—Principales variedades del olivo cultivadas en nuestro país.

15. Multiplicación del olivo; estaca, injerto, acodo.—Reproducción.—Viveros; formas y crianza de los plantones en viveros.—Arranque y cuidados hasta la plantación definitiva.—Plantación de un olivar.—Marcos más frecuentes, forma y época de ejecución.

16. Labores anuales del olivar.—Abonado.—Riegos.—Podas de formación y fructificación del olivo.—Cultivos intercalares, tolerables y perjudiciales.—Recolección; épocas y modos de hacerla.—Rendimientos medios del olivar según edades, variedades y zonas.

E) PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA AGRÍCOLA

1. Patología vegetal.—Causas de enfermedades en las plantas.—Plagas de insectos.—Caracteres generales de los insectos.—Desarrollo y metamorfosis.—Tipos de alimentación y daños.

2. Enfermedades criptogámicas.—Idea de la morfología y propagación de los hongos.—Daños que ocasionan las criptogamas parásitas.—Idea de las enfermedades producidas por bacterias y virus.

3. Enfermedades no parásitas, debidas al terreno, temperaturas extremas, sequías, etc.—Servicios de fitopatología y plagas del campo.

4. Terapéutica agrícola.—Insecticidas de ingestión, de contacto y asfixiantes, ejemplo de cada grupo con idea de su forma de aplicación y dosis.

5. Anticriptogámicos.—Noción de los principales y de su forma de empleo.—Precauciones para el uso de sustancias venenosas.—Idea de la lucha biológica.—Algunos ejemplos.

6. Fumigación cianhídrica.—Casos en que se aplica.—Material necesario.—Práctica de la operación.—Precauciones necesarias.—Otros métodos de fumigación.

7. Reconocimiento de las enfermedades y plagas más importantes de los cereales y leguminosas de grano (caries o tizón del trigo, rabia del garbanzo, etc.) e idea de sus tratamientos.

8. Insectos de los graneros (gorgojos y polillas).—Desinfección de semillas y de graneros.

9. Plaga de langosta.—Reconocimiento de la langosta común.—Idea de su biología.—Procedimientos de lucha en las campañas de primavera y otoño-invernal. Zonas españolas en donde tiene más importancia esta plaga.

10. Nociones sobre las enfermedades y plagas más importantes de los cultivos de regadío y huerta.—Pulgones.—Escarabajos de la patata.—Idea de los medios de lucha más convenientemente empleados contra las mismas.

11. Nociones sobre las siguientes enfermedades y plagas de los cultivos de regadío y huerta.—Pulgilla de la remolacha.—Oruga de la col.—Gardama de la remolacha, patata y pimiento.—Araña de la patata y judía.—Idea de los medios de lucha más convenientemente empleados contra las mismas.

12. Nociones sobre las siguientes enfermedades y plagas de los cultivos de regadío y huerta.—Mildiu y negrón de la patata.—Degeneración de la patata.—Cercospora de la remolacha.—Cuca y cus-

cuta de la alfalfa.—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra las mismas.

13. Reconocimiento de las plagas y enfermedades más importantes de los árboles frutales (orugas; pulgones, roña o moteado del peral, lepra del melocotonero, gusanos de las frutas).—Idea de los medios de lucha más corrientemente empleados contra ellas.

14. Enfermedades y plagas del viñedo más importantes.—Filosera, pulgón o coquillo, piral, polillas del racimo.—Idea de los medios de lucha empleados corrientemente contra las mismas.

15. Enfermedades y plagas más importantes del viñedo.—Oidium.—Mildiu.—Idea de los medios de lucha empleados corrientemente contra las mismas.

16. Reconocimiento de las enfermedades y plagas más importantes del olivo.—Mosca.—Arañuelo.—Repicó.—Cicloconium.—Tuberculosis y barrenillo.—Idea de los medios de lucha corrientemente empleados.

PROGRAMA DE LA TERCERA PRUEBA (ORAL)

a) TOPOGRAFÍA.

1. Partes que comprenden la representación gráfica de un terreno.—Modo de efectuar los reconocimientos topográficos; señalamiento de vértices.—Relación entre los detalles del terreno y su representación gráfica.—Proyección horizontal.—Reducción de distancias en terreno inclinado.

2. Planos y mapas topográficos; escalas y su elección según el objeto, el trabajo o el tamaño impuesto a su representación.—Planimetría.—Figura del relieve o nivelación.—El nivel del aire como órgano complementario de los aparatos utilizados en planimetría y nivelación.—Distintas formas que pueden presentar estos niveles.—Comprobación y corrección; objeto y uso del nivel de aire.

3. Medida de ángulos.—Goniómetros y sus distintas clases.—Medios de aumentar la exactitud de la lectura y apreciación de los círculos o limbos graduados.—Nolius; disposición, apreciación y lectura.—Alidadas; alidada centrada y excéntrica.—Error de excentricidad; su importancia y medio de eliminarlo.

4. Medios e instrumentos utilizables en la medición directa de distancias.—Escuadras de agrimensur y de reflexión; aplicaciones y ejemplos de algún caso práctico.—Brújulas.—Comprobaciones y correcciones.

5. Teodolitos y sus distintos tipos.—Comprobaciones y correcciones fundamentales.—Detalle operatorio para la medición de ángulos con estos aparatos.—Reiteración y repetición.—Regla de Bessel.

6. Fundamento de la estadía.—Idea general de los anteojos analíticos de Reichembach y de Porro.—Reticulos.—Miras para planimetría; su graduación y comprobación.—Práctica de la medición indirecta en terrenos inclinados.

7. Métodos planimétricos.—Descripción de los distintos métodos y aplicación y práctica de los mismos en relación con el trabajo topográfico que haya de realizarse y el aparato de que se dispone.—Circunstancias que deben pesar en la elección de aparatos.—Nivelación por pendientes.—Su fundamento y modo de efectuarla con los distintos aparatos que se construyen dispuestos para este fin.—Comprobaciones y correcciones de los eclímetros en general.

8. Nivelación por alturas.—Niveles de perpendículo y de agua.—Equialtimetros con nivel de aire.—Comprobaciones y correcciones.—Modo de efectuar una nivelación simple.—Miras parlantes y de tabilla.

9. Nivelación compuesta; modo de efectuarla.—Registros.—Perfiles longitudinales

y transversales; problemas que resuelve su trazado.

10. Rasantes.—Trazado de canales o acequias para el riego.—Pendientes de los canales de alimentación y acequias de distribución.—Ordenadas y cotas.—Plan general de nivelación; elección del método e instrumento.—Curvas de nivel; métodos que pueden seguirse para su trazado.—Equidistancias.—Línea de máxima pendiente.—Redes de nivelación.

11. Sistema de coordenadas; fundamento del método taquimétrico.—Taquímetros; su descripción y forma de poner el taquímetro en estación.—Marcha de las operaciones de un levantamiento taquimétrico; libretas de campo, croquis y toma de datos.—Trabajos topográficos para los que resulta indicado el procedimiento taquimétrico.—Síntesis de los trabajos correspondientes de gabinete.—Error de cierre.

12. Aplicación del procedimiento taquimétrico a las operaciones de medición de superficie.—Cálculo analítico del área de un terreno; su comprobación.—Instrumentos que se emplean para abreviar los cálculos taquimétricos.

13. Orientación de planos.—Distintos medios para determinar la meridiana de un lugar determinado.—Aguja imantada; declinación.—Descripción y uso del pantógrafo.—Evaluación de superficies; distintos medios de realizarla; planímetros; descripción y manejo de estos instrumentos.

14. Levantamientos topográficos completos en Zonas de gran extensión (campo y gabinete).—Necesidad de una triangulación topográfica; elección de base, medición y orientación.—Trazado de poligonales principales.—Itinerario de relevo.—Nivelación básica por alturas de las poligonales.—Nivelación de relleno por pendientes.—Aparatos indicados para cada una de estas operaciones.—Especial referencia al cálculo por coordenadas de las poligonales principales y a la compensación de cierres.

15. Nivelación de terrenos; necesidad de un plano con curvas de nivel.—Proyecto de nivelación deducido del plano.—Replanteo sobre el terreno.—Nivelación topográfica; aparatos utilizables y práctica de la operación.—Empleo complementario de niveletas.

16. Parcelación.—Plano parcelario; escalas adecuadas según el grado de división de la propiedad.—Proyecto de parcelación.—Lotes de extensión preñada y sus trazados en el plano.—Replanteo sobre el terreno, procedimiento a seguir y necesidad de dividir los tramos de apoyo; objeto de esta división.

B) CUESTIONARIO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD, VALORACION AGRÍCOLA Y CATASTRO.

1. Economía Agrícola.—Economía de la empresa agrícola.—Política agrícola.—Finnes y conceptos fundamentales de cada una de estas ciencias.—Factores de la producción agrícola.—La Tierra y los demás elementos naturales.—Condiciones de las que depende la productividad de la tierra.—Características del factor tierra.—Leyes del mínimo rendimiento y de los rendimientos decrecientes.

2. El capital.—Clasificación de los capitales agrícolas.—Concepto y función de cada una de las formas de capital que interviene en la empresa agrícola.—Análisis de los gastos de los capitales agrícolas.

3. El trabajo.—Características y clases del trabajo agrícola.—El agricultor o empresario agrícola; sus móviles.—Los trabajadores; sus clases.—Rendimientos de trabajo.—La retribución del trabajo agrícola.—Los salarios en el campo; tipos y cuantía.—Salarios en especie.—Diversos sistemas de contratación del trabajo agrícola.

4. El comercio de los productos agrícolas; sus características.—Funciones que

cumplen.—Intermediarios.—Principales mercados de los productos agrícolas en España y en el extranjero.—Comercio exterior de los productos agrícolas y de los necesarios a la producción agrícola.—Los precios de los productos agrícolas.—Sus clases.—Índice de precios.

5. El crédito agrícola; su objeto, importancia y características.—Clases de crédito agrícola.—Elementos de la operación crediticia.—El crédito agrícola en España; principales Instituciones.—Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

6. Los Seguros y la agricultura.—Los riesgos y su previsión.—Clases y primas de seguros en el campo.—Organización legal de los seguros agrícolas en España. Los seguros sociales en el campo.

7. Los impuestos y la agricultura; concepto y clasificación de los mismos. Enumeración y estudio especial de los que afectan a las diversas explotaciones e industrias agrícolas.

8. Las Asociaciones agrícolas.—Cooperación; sus formas y clases.—Sindicatos. Organización local sindical.—Hermandades sindicales de labradores y ganaderos.

9. La empresa agrícola; sus características diferenciales de los demás tipos de empresa; sus clases.—Leyes económicas fundamentales en la organización de la empresa agrícola.—Sistemas de cultivo y de producción.

10. Sistemas de administración de la empresa agrícola.—Administración directa. Arrendamientos.—Aparcerías; sus contratos.—Principales características, ventajas e inconvenientes de cada uno de estos sistemas de administración.—Formas censales.

11. Coste de producción.—Costes fijos y costes variables.—Renta de la tierra.—Gastos de los capitales.—Otros gastos directos e indirectos.

12. El resultado de la empresa agrícola. Producto bruto total.—Producto bruto vendible.—Rentas: renta social o producto neto.—Renta neta de los distintos tipos de empresarios agrícolas.—Carácter diferencial del beneficio.

13. Contabilidad agrícola; su concepto, importancia, utilidad y necesidad.—Formas y métodos de contabilidad; partida simple, partida doble; teneduría de libros.

14. Libros especiales y libros auxiliares de contabilidad.—Movimiento en especie y movimiento en dinero.—Interpretación de los resultados de la contabilidad agrícola.

15. Valoración de capitales a efectos de inventario.—Criterios fundamentales.—Tierra y mejoras territoriales.—Maquinaria agrícola y aperos.—Ganado.—Cosechas pendientes y barbechos.—Existencias en almacén.

16 La contabilidad agrícola por partida simple.—Libros principales.—Libros auxiliares.—Cuentas.—Establecimiento de la Contabilidad agrícola por partida simple.—Inventario.—Apertura de cuentas.—Movimientos.—Balances y cierre.—Errores y omisiones; su corrección.—Ventajas, inconvenientes y limitaciones de este método.

17. La contabilidad agrícola por partida doble.—Inventario.—Apertura de cuentas.—Cuentas en Activo, Pasivo, Mixtas y de Diferencia.—Funcionamiento de estas cuentas.

18. Balances; general y de comprobación.—Reapertura de cuentas.—Errores y omisiones.—Ventajas e inconvenientes de la partida doble en relación con la empresa agrícola.

19. Distribución del territorio nacional según los distintos aprovechamientos agrícolas y forestales.—Terrenos no aprovechados por el cultivo. Secano y regadio. Extensiones medias que ocupan en nuestro país los principales aprovechamientos: cereales, viñedos, olivar, tubérculos y raíces, praderas frutales, plantas hortícolas, etc.—Dentro de cada uno de los grupos que comprenden varias especies indicar la extensión y producción media

anual, para los de mayor importancia, así como sus más destacados emplazamientos.

20. Valoración agrícola en general.—Su concepto y división.—Valoraciones actuales y potenciales.—Valoraciones empíricas y comparativas.—Crítica de cada uno de estos sistemas y casos típicos en que deben emplearse unos y otros.

21. Cuenta de productos y gastos.—Factores que deben intervenir en esta cuenta.—Productos medios y su determinación según las distintas clases de cultivos o aprovechamientos.

22. Gastos de cultivo.—Su clasificación y determinación en cada caso especial.—Gastos totales de una explotación.

23. Fórmulas de capitalización de beneficios o rentas territoriales, según los diferentes casos.—Ideas sobre usufructo, pensiones, renta vitalicia y censos de todas clases.—Tipos de interés aplicables en los diferentes casos de valoración.

24. Valoración somera de edificaciones agrícolas, mejoras permanentes y plantaciones en sus diferentes épocas; valoración en uso y en venta de mobiliario mecánico agrícola.

25. Valoración del mobiliario vivo, especialmente del ganado de trabajo.—Determinación del precio del coste del ganado de renta de una explotación.—Apreciaciones precisas para el cálculo de los valores de mercado del mobiliario vivo.

26. Catastro: su definición.—Objeto o materia del Catastro.—Procedimiento.—Finalidad.—Clases de Catastros empleados en España desde su iniciación.—Conceptos fundamentales de las Leyes de 23 de marzo de 1906, 29 de diciembre de 1910, 3 de abril de 1925 y 6 de agosto de 1932.

27. Orden de ejecución de los trabajos para la formación de los Catastros topográficos parcelarios, fotográficos parcelarios y antiguos avances.—Determinación de escalas en las fotografías del terreno tomadas desde avión.—Planimetración de los polígonos topográficos y de las parcelas.—Medidas, con el curvimetro o ruleta de Dupuit, de las extensiones de vías terrestres o fluviales.

28. Caracterización de parcelas.—Qué se entiende por parcela catastral, finca o predio rústico, subparcela y polígono topográfico.—Descripción de cultivos y clases.—Características de orden físico, económico, jurídico y fiscal de las parcelas y subparcelas.—Qué propiedades relacionadas con la riqueza rústica deben incluirse en los registros de Catastro.

29. Qué se entiende por tipo evaluatorio.—Producto líquido de la tierra. Sumandos que lo integran y explicación de cada uno de ellos.—Ligera idea de la evaluación general de la riqueza imponible.—Riqueza pecuaria y estudio de su incorporación a la rústica.—Documentos de que consta el Catastro parcelario de un término municipal.

30. Conservación del Catastro.—Su objeto.—Periodos en que se divide.—Características parcelarias que se consideran invariables durante el servicio ordinario de conservación.—Forma de anotar literal y gráficamente, en los casos que proceda, las nuevas parcelas e inlos documentos catastrales; por alteración de características de orden jurídico, por transmisiones, disgregaciones o consolidaciones de dominio, deparación o imposición de servidumbre y otros.

31. Correspondencia de la conservación catastral con otros servicios públicos.—Contribución territorial.—Base del impuesto territorial en España.—Tipo de gravamen para el Tesoro.—Liquidación de cuotas individuales.—Exenciones perpetuas.—Exenciones temporales.—A quién se ha de considerar como propietario o usufructuario a los efectos del impuesto.

32. Estadística catastral.—Su fundamento.—Ligera idea de las característi-

cas parcelarias y demás datos que deben figurar en los cuadros estadísticos.

33. Organización actual del Servicio de Catastro de la riqueza rústica con arreglo a la Ley de 26 de septiembre y Orden ministerial de 16 de diciembre de 1941, Orden ministerial de 1 de febrero de 1944 y Orden ministerial de 20 de enero de 1950.

C) CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACIÓN AGRÍCOLA

1. Nociones fundamentales de Derecho Administrativo; Decretos, Leyes, Ordenes, Reglamentos, Circulares.—Nociones de Derecho Civil referente a ocupación, posesión, propiedad, usufructo, justo título y derecho de accesión.

2. Servidumbre en general; en particular, las que más afecten a la propiedad rústica y en especial las que se establecen en materia de agua y paso.—Idea general de los interdictos.

3. Fuero de Trabajo.—Organización sindical en relación con la agricultura.—Cámaras sindicales agrícolas.—Hermandades.—Protección al trabajo agrícola.

4. Legislación vigente sobre arrendamientos rústicos y aparcerías.—Particularidades sobre la duración, prórrogas y cuantías de las rentas en los contratos de arrendamientos rústicos.

5. Expropiación forzosa.—Principios fundamentales y detalles sobre las peritaciones; trámites y plazos que en ella se fijan.—Expropiación por utilidad social.

6. Legislación vigente sobre plagas del campo.—Particularidades sobre la lucha contra la langosta y filoxera.—Servicio de Fitopatología y plagas del campo.

7. Servicio de Represión de Fraudes.—Análisis informativos, oficiales (iniciales, contradictorios y arbitrarios) y científicos. Particularidades de cada uno y centros a que corresponden.—Requisitos en relación con la eficacia legal a efectos de sanción.

8. Organización y funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo; Red Nacional de Silos.

9. Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco y su legislación vigente.—Ordenación de la producción de azúcar (remolacha y cañera).

10. Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.—Legislación vigente sobre semillas y abonos.

11. Legislación vitivinícola.—Funcionamiento de los Organismos correspondientes.—Legislación vigente sobre intensificación de las labores del campo.

12. Instituto Nacional de Colonización. Disposiciones fundamentales que regulan su actuación; Colonización de interés nacional.—Zonas regables.—Mejoras de interés local.—Parcelación y acceso a la propiedad.—Utilidad social.

13. Principales Instituciones y Centros Agronómicos; atribuciones y organización. Consejo Agronómico.—Mapa Agronómico.

14. Instituto de Investigaciones Agronómicas.—Su constitución y funciones que le competen.—Centros que de él dependen.—Instituto Nacional Agronómico y detalles sobre la enseñanza de la agricultura en España y sus distintos grados.

15. Organización del Ministerio de Agricultura y procedimientos administrativos en el mismo.—Funcionamiento de los Servicios Centrales y Provinciales.—Detalles sobre los servicios y funcionamiento de las Jefaturas Agronómicas.

QUINTA PRUEBA (ORAL)

Cuestionario de Ganadería

1. Panorama económico de la ganadería en España; principales regiones en que

se explotan las distintas especies y razas ganaderas.—Valor que representan los productos obtenidos referidos al conjunto de los de la riqueza nacional.—Presente y necesidades de la ganadería española.—Bases del fomento pecuario.

2. La variación y la herencia en los animales.—Ideas fundamentales de genética animal.—Mejora del ganado.—Métodos que pueden seguirse.

3. Conservación y explotación del ganado.—Habitación.—Gimnástica funcional en los distintos casos según aptitud explotada.—Pastoreo.

4. Alimentación del ganado; fundamento racional de la alimentación.—Raciones; condiciones que deben reunir.—Teoría y práctica del racionamiento.—Cálculo de raciones.—Preparación de las mismas.—Eficiencia de las diversas especies al transformar los alimentos.

5. Vías Pecuarias.—Concurso de ganados.—Compraventa de animales.—Registros genealógicos.—Comprobación de rendimientos.

6. Ganado vacuno.—Morfología, fisiología.—Aptitudes por las que se explota.—Cria y recría.—Producción de leche.—Datos prácticos de distintas razas lecheras.

7. Ganado vacuno productor de carne y de trabajo.—Principales razas nacionales y extranjeras.—Calidades y categoría de las carnes.—Rendimientos.

8. Ganado lanar.—Morfología, fisiología, aptitudes y sistema de explotación.—Razas nacionales y extranjeras.—Datos prácticos.

9. Explotación del ganado caprino.—Morfología, fisiología y aptitudes explotadas.—Principales razas.—Sistema de explotarlos.—Datos prácticos.

10. Ganado de cerda.—Morfología, fisiología, sistema de explotación en las distintas regiones de España.—Montanera. Razas principales.—Datos prácticos de la cría, recría y cebo.—Rendimientos.—Chacinería.

11. Ganado caballar.—Morfología, fisiología y funciones explotadas.—Razas nacionales y extranjeras.—Sistema de explotación.—Datos prácticos.

12. Ganado mular y asnal.—Sus aptitudes, sistemas de explotación.—Principales razas.—Datos prácticos.

13. Avicultura; principios generales.—Explotación del gallinero en diferentes casos.—Razas principales de gallinas españolas y extranjeras.—Selección de ponedoras.—Pavos y patos.

14. Cunicultura.—Idea general de esta explotación y sus sistemas y finalidades. Principales razas.—Rendimientos.

15. Sericultura.—Crianza del gusano de seda.—Producciones y sistemas seguidos en esta explotación.—Datos prácticos. Protección a la industria sericícola.

Cuestionario de Industrias derivadas del cultivo y zootécnicas

1. Materias primas de origen vegetal. Idem de origen animal.—Energías naturales.—Métodos generales de trabajo para aprovechar las materias primas, seguidos en la industria; útiles y máquinas empleados.—Clasificación general de las industrias agrícola y de las derivadas de la ganadería.

2. Industria molinera.—Operaciones previas.—Ideas generales sobre las fases sucesivas de la moliitura.—Distintas clases de productos obtenidos en la moliitura.—Panificación.—Operaciones sucesivas.—Distintas clases de pan.—Datos prácticos de rendimientos, según las diversas clases de trigos, y rendimientos de moliitura.—Subproductos y su utilización.

3. Industria enológica.—Vendimia, pisa y despallado.—Fermentación alcohólica,

